

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 721-1098/15

y N° 780-343/16 -
RT.

DECRETADO N°

1273

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramitan las designaciones a favor de las Dras. Andrea Lorena Altamirano, CUIL 27-16078231-4, y Pamela María Natalia Ferreyra, CUIL 27-31600410-0, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médicas Anestesiólogas en la U. de O. R6-01-03 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y a favor de los Dres. Mariano Puga Laje, CUIL 20-33786000-2, y Gonzalo Javier Fernández Bruno, CUIL 20-30728804, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médicos Anestesiólogos en la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en la presente la disponibilidad de tres (3) cargos Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacantes creados conforme Decreto N° 7815, de la U. de O. R6-01-03, y de un (1) cargo Categoría A (j-2) en la U. de O. R6-01-03, que se creó conforme Decreto N° 7852-S-15;

Que, obran antecedentes de concurso llevado a cabo para la cobertura de los citados cargos vacantes;

Que, se han reunido los requisitos por las Dras. Andrea Lorena Altamirano, Pamela María Natalia Ferreyra y por el Dr. Mariano Puga Laje a los Contratos de Servicios que dependen de la dependencia del Ministerio de Salud;

Que, se emitió la Resolución Administrativa N° 2050-S-13, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7815;

Que, el presente dictamen se funda en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en los artículos 4° de las Leyes N° 5046, N° 6113 y N° 6149;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de las Dras. Altamirano y Ferreyra a partir del 09 de abril de 2018, por parte del Dr. Puga Laje a partir del 01 de mayo de 2018, y por parte del Dr. Fernández Bruno a partir del 08 de mayo de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender la demanda de la presente gestión;

Que, no interviene en la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación Provincial de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Dr. Gerardo Morales

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 - Ley N° 6142, en su artículo 1° en su texto de continuación:

TRANSFERASE

DE:

U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

A:

U. de O. R6-01-03 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Brenda Rodríguez
Dr. Brenda Rodríguez
SECRETARÍA DE ESTADO
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1273

/// CDE. A DECRETO N°

-S-

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón General		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total.....1		Total.....1	

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada a partir del 08 de abril de 2018, las renunciaciones presentadas por las Dras. Andrea Lorena Altamirano, CUIL 27-29976231-4, y Pamela María Natalia Ferrera, CUIL 27-31600410-0, a los Contratos de Servicios que detentaban en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, bajo la dependencia del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3º: Téngase por aceptada a partir del 30 de abril de 2018, la renuncia presentada por el Dr. Mariano Puca Laje, CUIL 20-33786000-2, al Contrato de Servicios que detentaba en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, bajo la dependencia del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 4º: Téngase por designada a la Dra. Andrea Lorena Altamirano, CUIL 27-29976231-4, y Pamela María Natalia Ferrera, CUIL 27-31600410-0, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médicas Anestesiólogas en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 05 de abril de 2018.-

ARTICULO 5º: Téngase por designado al Dr. Mariano Puca Laje, CUIL 20-33786000-2, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico Anestesiólogo en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de mayo de 2018.-

ARTICULO 6º: Téngase por designado al Dr. Gonzalo Javier Fernández Bruno, CUIL 20-30726909-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico Anestesiólogo en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 08 de mayo de 2018.-

ARTICULO 7º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley 6149, que se detallan en la siguiente relación:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal en la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y Unidad de Organización 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Pagos no liquidados):

Deuda Pública Provincial "Gastos no liquidados para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "R" Deuda Pública de las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a eleraciones de los fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de detalle correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. Gisela Huanda
Asesora de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

162

"Año del Bicentenario del Felicitamiento del General Martín García Mérouz, el Abaquin del Corazón de Jesús Belgrano"

1273

-S-

/// CDE. A DECRETO N°

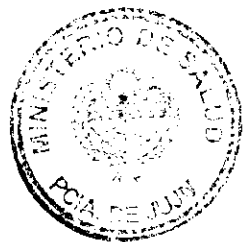
ARTICULO 8°: El presente Decreto será referendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 9°: Previa toma de razón de la Cámara de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial para a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Luego de esta sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Comptabilidad de la Provincia y Dirección Provincial de Personal, Comptabilidad y Finanzas de Salud, a sus efectos.-

MINISTRO DE SALUD
DR. BIENDE RODRIGUEZ

SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA
ROBERTO ALONSO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Bien de Rodriguez A/C
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy